

**Resolución de 10 de julio de 2023, del rectorado de la Universitat de València por la que se convoca la I edición de la convocatoria de becas para cursar el Master of Continuing Education in Battery Technologies apoyado por la Cátedra de Tecnología de Baterías y su Cadena de Valor (CTBATT) [Exp. [CAT23-05-118-01](#)],**

El vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

**RESUELVE**

- 1.- Convocar y aprobar las bases reguladoras la I edición de la convocatoria de becas para ayudar económicamente a personas físicas con los gastos que supone cursar el Master of Continuing Education in Battery Technologies apoyado por la Cátedra de Tecnología de Baterías y su Cadena de Valor (CTBATT).
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- El presupuesto máximo autorizado para esta beca es de 15.000€ y se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Tecnología de Baterías y su Cadena de Valor (CTBATT) de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 2330161615 específica 20230271.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito  
*Vicectora d'Innovació i Transferència*



## **ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE BECAS PARA AYUDAR ECONÓMICAMENTE A PERSONAS FÍSICAS PARA CURSAR EL MASTER OF CONTINUING EDUCATION IN BATTERY TECHNOLOGIES APOYADO POR LA CÁTEDRA DE TECNOLOGÍA DE BATERÍAS Y SU CADENA DE VALOR (CTBATT).**

### **1. OBJETO.**

El objeto de esta convocatoria es promover el interés en el Máster of Continuing Education in Battery Technologies, primer máster online internacional en almacenamiento energético y baterías de España, que abarca desde las materias primas empleadas en la producción de baterías hasta las aplicaciones de las baterías en los sistemas de almacenamiento estacionario o el vehículo eléctrico, pasando por el proceso de fabricación y los sistemas de control y gestión.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS.**

Podrán participar los y las estudiantes que hayan cursado en el 2022-23 el Master of Continuing Education in Battery Technologies de la Universitat de València y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar o haber estado matriculado en el Master of Continuing Education in Battery Technologies en el curso 2022-23.
- b) Haber pagado completamente el Máster (3.000€) como persona física.
- c) Haber superado todas las asignaturas del Máster y el Trabajo Final de Máster.

### **3. CUANTÍAS DE LAS BECAS.**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Las becas se financiarán a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2023, a cargo del capítulo VII, específica 20230271, del presupuesto de gastos de 2023 de la Cátedra de Tecnología de Baterías y su Cadena de Valor (CTBATT) por un importe de hasta 15.000€.

Se darán tantas becas como personas beneficiarias cumplan los requisitos por un valor de hasta 1000€ cada una y hasta el máximo importe presupuestado.

La dotación total y única de la beca para cada persona beneficiaria es de hasta 1.000 euros, que en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración.



La condición de persona beneficiaria de esta beca sólo se puede obtener en un único curso académico y por una sola vez.

La percepción de la beca para la realización del Master of Continuing Education in Battery Technologies no tiene en ningún caso efectos jurídico laborales entre la persona beneficiaria y la Universitat de València.

#### 4. COMPATIBILIDAD.

Estas becas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

#### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En <https://links.uv.es/uvcatedres/Ajudes> se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

**Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- Copia de la matrícula en el Master of Continuing Education in Battery Technologies.
- Documentación justificativa del pago completo como persona física del Master.
- Expediente académico del Máster con las calificaciones de las asignaturas y del TFM.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



GENERALITAT  
VALENCIANA

  
**POWER ELECTRONICS®**

Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas becas.

Toda documentación que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de las candidaturas ganadoras, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregada la beca y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

## 6. PUBLICACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Las bases se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 16 de octubre de 2023.

## 7. ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de Valencia. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Trasferencia.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

### Órgano de evaluación.

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará formada por las siguientes personas (o en aquellas otras en las que deleguen su representación):

- En representación de la Universitat de València, el director de la Cátedra.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



GENERALITAT  
VALENCIANA



- Un o una representante de la Generalitat Valenciana, en concreto de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
- Un o una representante de la empresa Power Electronics S.L.

La comisión de evaluación es designada por el vicerrectorado de Innovación y Transferencia, y tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición de la comisión se publicará en la web de la Universitat de València y en la web de la Càtedra.

#### **Criterios de valoración.**

La evaluación de las solicitudes se realizará asignando las becas por orden de la nota media del expediente. (De mayor a menor)

Como criterio de desempate se considerará la mejor nota en el trabajo final de máster.

La Comisión Evaluadora elevará la propuesta de concesión de la beca con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma.

## **8. RESOLUCIÓN.**

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las becas.

La resolución de la beca contendrá la puntuación global asignada a cada una de las personas solicitantes junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en caso de desempate.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón Oficial, en la página web: [www.uv.es/catedres](http://www.uv.es/catedres).



## 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las becas tienen que comunicar por escrito la aceptación o la renuncia de la beca económica en el **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión definitiva, y entregar el documento de aceptación (anexo III) en el registro electrónico de la Universitat de València. Adicionalmente, se enviará a la dirección de correo electrónico de la Cátedra: [ctbatt@uv.es](mailto:ctbatt@uv.es).

Si no se entrega este documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la beca de acuerdo con el art. 94 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. La Cátedra de Tecnología de Baterías y su Cadena de Valor (CTBATT) facilitará un modelo de aceptación y renuncia.

## 10. REVOCACIÓN.

Las concesiones de becas pueden ser revocadas, con reintegro total o parcial del importe, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones referidas y si se descubre que en la concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos.

## 11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## 12. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



## 13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

### 13.1. Datos del Responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 13.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 13.3. Procedencia de los datos,

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### 13.4. Destinatarios de los datos personales,

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



GENERALITAT  
VALENCIANA



- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **13.5. Plazo de conservación de los datos.**

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### **13.6. Derechos.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedras@uv.es](mailto:uvcatedras@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### **13.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### **13.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





|   |                              |                 |                  |      |
|---|------------------------------|-----------------|------------------|------|
|   |                              | <b>ANEXO II</b> |                  | Exp. |
| <b>1</b>  | <b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b> |                 |                  |      |
| <b>Nombre:</b>  |                              |                 |                  |      |
| <b>Apellidos:</b>   |                              |                 |                  |      |
| <b>Correo Electrónico:</b>  |                              |                 | <b>Teléfono:</b> |      |
| <b>Méritos</b>  |                              |                 |                  |      |
| <p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la matrícula en el Master of Continuing Education in Battery Technologies.</li> <li>- Documentación justificativa del pago completo como persona física del Master.</li> <li>- Expediente académico del Máster con las calificaciones de las asignaturas y del TFM.</li> </ul> |                              |                 |                  |      |

Fecha y Firma

Destino: Cátedra de Tecnología de Baterías y su Cadena de Valor (CTBATT)

Departamento de Ingeniería Electrónica

|   |             |
|---|-------------|
| <b>2</b>  | <b>LOPD</b> |
| <p><i>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i></p> <p><i>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a>.</i></p> <p><i>Para más información sobre el tratamiento, pueden consultar las Bases reguladoras de la primera convocatoria de becas para cursar el Master of Continuing Education in Battery Technologies de esta Universidad durante el curso 2022-2023..</i></p> |             |




VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



GENERALITAT  
VALENCIANA



|  |                         |             |
|--|-------------------------|-------------|
|  <p>VNIVERSITAT<br/>DE VALÈNCIA</p> | <p><b>ANEXO III</b></p> | <p>Exp.</p> |
|--|-------------------------|-------------|

#### CARTA ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y SUS BASES

Don /Doña: \_\_\_\_\_

En relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria de la BECAS PARA AYUDAR ECONÓMICAMENTE A PERSONAS FÍSICAS CON LOS GASTOS QUE SUPONE CURSAR EL MASTER OF CONTINUING EDUCATION IN BATTERY TECHNOLOGIES APOYADO POR LA CÁTEDRA DE TECNOLOGÍA DE BATERÍAS Y SU CADENA DE VALOR (CTBATT), manifiesto expresamente mi aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma. De igual forma manifiesto comprometerme a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria.

Del mismo modo:

Conozco y acepto:

- Que con esta beca no se establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, ni por Power Electronics S.L. ni de la Universitat de València, de incorporación futura a la plantilla de éstas.
- El importe objeto de esta beca será entregada directamente al beneficiario y en ningún caso a empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

Sin otro particular,

Firma

Nombre

DNI:

Fecha